



1873
31 JUL. 2020

DECRETO N° _____
TEMUCO, _____

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.
- 2.- Solicitud de doña Filomena del Carmen Cea Mora, Rut. N° _____ con domicilio en calle _____ Comuna de Temuco.
- 3.- Contrato de Promesa Compraventa N°0213 del 19 de Julio de 2011.
- 4.- Contrato de Compraventa de derecho de sepultura Parque Cementerio General N°0213 del 09 de marzo de 2020.
- 5.- Decreto Alcaldicio N°1.079 de fecha 06 de Abril de 2020, que aprueba contrato de compraventa N°0213.
- 6.- Ord. N°094 del 07 de Febrero de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que señala que corresponde que la Sra. Filomena de Carmen Cea Mora, pague el saldo adeudado de acuerdo al valor de la UTM al día de hoy, debiendo dejarse sin efecto el cobro de multas y reajustes.
- 7.- Las ordenes de ingreso N°6388476 y N°6388478 emitidas con fecha 21 de Febrero del año 2020.
- 8.- El Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, previa solicitud de la Sra. Filomena del Carmen Cea Mora, con fecha 07 de febrero de 2020, a través del Ord. N°094 de la Dirección de Asesoría Jurídica, señala que corresponde que la Sra. Cea Mora, pague el saldo adeudado de acuerdo al valor de la UTM actualizada a la fecha de la firma del Contrato de Compraventa, debiendo dejarse sin efecto el cobro de multas y reajustes.
- 2.- El pago realizado por la Sra. Filomena del Carmen Cea Mora, realizado de acuerdo a giro N°6388476 de fecha 28 de Febrero del año 2020, por el valor de \$486.042.-, y giro N°6388478, de fecha 22 de julio del año 2020, por el valor de \$518.295.- extinguiendo así la deuda existente con el Departamento Cementerio.

DECRETO:


- 1.- Procédase al descargo del giro N°3599505 de fecha 01 de septiembre de 2011, por el valor de \$31.231.-, giro N°3611122, de fecha 03 de octubre de 2011, por el valor de \$31.293.- giro N°3618586 de fecha 01 de noviembre de 2011, por el valor de \$31.449.-; giro N°3627122 de fecha 01 de diciembre de 2011, por el valor de \$31.607.-; giro N°3634441 de fecha 02 de enero de 2012, por un valor de \$31.701.-, giro N°3652474 de fecha 01 de febrero de 2012, por un valor de \$31.892.-, giro N°3634441 de fecha 02 de enero de 2012, por un valor de \$31.701.-, giro N°3652474 de fecha 01 de febrero de 2012, por un valor de \$31.892.-, giro N°3634441 de fecha 02 de enero de 2012, por un valor de \$31.701.-, giro N°3652474 de fecha 01 de febrero de 2012, por un valor de \$31.892.-, giro N°3710342 de fecha 01 de marzo de 2012, por un valor de \$31.923.-, giro N°3739704 de fecha 02 de abril de 2012, por un valor de \$32.051.-, giro

N°3768503 de fecha 02 de mayo de 2012, por un valor de \$32.115.-, giro N°3780017 de fecha 01 de junio de 2012, por un valor de \$32.148.-, giro N°3787637 de fecha 03 de septiembre de 2012, por un valor de \$32.148.-, giro N°3806761 de fecha 01 de agosto de 2012, por un valor de \$32.051.-, giro N°3834920 de fecha 03 de septiembre de 2012, por un valor de \$32.051.-, giro N°3847243 de fecha 02 de octubre de 2012, por un valor de \$32.115.-, giro N°3855750 de fecha 01 de noviembre de 2012, por un valor de \$32.372.-, giro N°3864134 de fecha 02 de diciembre de 2012, por un valor de \$32.566.-, giro N°3872856 de fecha 02 de enero de 2013, por un valor de \$32.404.-, giro N°3944922 de fecha 04 de febrero de 2013, por un valor de \$32.404.-, giro N°3956882 de fecha 04 de marzo de 2013, por un valor de \$32.468.-, giro N°3983986 de fecha 01 de abril de 2013, por un valor de \$32.501.-, giro N°4051124 de fecha 03 de mayo de 2013, por un valor de \$32.631.-, giro N°4062877 de fecha 04 de junio de 2013, por un valor de \$32.468.-, giro N°4070824 de fecha 02 de julio de 2013, por un valor de \$32.468.-, giro N°4105598 de fecha 02 de agosto de 2013, por un valor de \$37.099.-, todos por concepto de "Pago Cuota Derecho Sepultura Parque Monteverde" desde septiembre del año 2011 a agosto del año 2013.

2.- El Departamento Cementerio, procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto y deberá archivar la documentación que dio origen y forman parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


CME/GFF
Distribución:
Cementerio


V°B°
Asesoría Jurídica